

## DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura de 15 de diciembre de 2017, con el número 2315 de su protocolo, otorgada por D. José María Labernia Cabeza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, se procede al inicio del expediente de contratación.

### DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: CO/2022/01

**Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar:** Contratación de las obras de la red de saneamiento de Para, conexión de para a Barcenillas, red de saneamiento zona este de Barcenillas y conexión a EDAR de Barcenillas de Cerezos (Burgos).

**Financiación:**

- Cofinanciación: JCYL 50 % / AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS 35 % / JUNTA VECINAL DE PARA 15 %

**Justificación de su necesidad:** la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de desarrollo de las acciones necesarias para la financiación y la de la red de saneamiento de Para, conexión de para a Barcenillas, red de saneamiento zona este de Barcenillas y conexión a EDAR de Barcenillas de Cerezos (Burgos) y cumplir así los requisitos del organismo de cuenca para su vertido.

Tras la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua 200/60/CE, que establece un nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de política de aguas, está en fase de redacción el nuevo Plan de Infraestructura Hidráulica Urbana que fijará las actuaciones a acometer en materia de abastecimiento y saneamiento en la Comunidad de Castilla y León hasta el año horizonte 2020 aproximadamente.

Los objetivos que se pretenden conseguir, en materia de abastecimiento y saneamiento son los siguientes:

- Gestión integral del ciclo del agua: considerando el recurso como un bien que requiere una gestión conjunta, así como todas las etapas del ciclo del agua bajo una visión integradora: disponibilidad, captación, adecuación al uso, utilización, recuperación de su calidad y devolución al medio.
- Optimización de los recursos e infraestructuras, y recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua para dar cumplimiento a lo que establece la Directiva Marco del Agua. Por lo que respecta a la mejora de los abastecimientos de agua en Castilla y León, se pretenden desarrollar los siguientes objetivos:
  - Garantizar el suministro de agua de consumo público al 100% de la población de Castilla y León, suprimiendo situaciones de limitación del servicio por escasez de agua en la fuente de suministro o captación.

- Garantizar una calidad de agua en el punto de consumo acorde a los niveles regulados por la normativa vigente, a toda la Comunidad Autónoma, y extender los sistemas de control y vigilancia que prevé dicha normativa.
- Mejorar los sistemas de protección de calidad de las aguas destinadas a producción de agua de consumo público y de las propias captaciones.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, *"la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales..."* y así, en su desarrollo, ejecuta obras de relacionadas con el tratamiento de aguas, lo que se corresponde con el objeto del presente contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras del artículo 13 de la LCSP.

**Justificación de la elección del procedimiento:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

**Solvencia económica y financiera y técnica:**

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartado 1 a):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Se deberá demostrar que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es igual o superior a 400.000 euros. La justificación de esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales la acreditación del volumen de negocios se acreditará mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica:

- Solvencia técnica (Artículo 88 apartado 1 a):

Se deberá acreditar un mínimo de 5 contratos similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución del servicio y se precisará si se realizaron según la normativa por la que se rige este tipo de servicio y si se llevaron normalmente a buen término.

**Criterios de adjudicación:** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

- Oferta económica: de 0 a 67 puntos.
- Aumento del plazo de garantía: de 0 a 8 puntos.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos), se considera que los subcriterios que con un mayor grado de objetividad pueden acreditar las características técnicas y de garantía de la ejecución del contrato por parte de los licitadores son los siguientes:

- Plan de trabajo y organización de la obra y de la puesta en marcha: de 0 a 20 puntos.
- Control de calidad y control ambiental: de 0 a 5 puntos.

**Condiciones especiales de ejecución.**

\* De tipo medioambiental: Los trabajos que requieran, según el proyecto de ejecución adjunto, la utilización de ahorros y áridos, deberán ser en más de un 50% de origen reciclado. A tal fin se deberá acreditar su utilización mediante la presentación de los certificados pertinentes.

**Justificación de la NO división en lotes:** Se trata de una unidad de ejecución de obra no separable. No cuenta con elementos que homogéneamente se repitan. El proyecto de ejecución contempla la unidad de obra en su conjunto.0

**Valor estimado del contrato:**

Valor estimado (sin IVA): 330.670,56 €

Obra

Presupuesto (IVA excluido): 330.670,56 euros

IVA: 69.440,82 euros Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación total (IVA incluido): 1.013.778,15 euros.

**Plazo y lugar de ejecución:**

Plazo obra: 6 MESES

Plazos Parciales: No

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Para (Burgos)

**Componentes de la mesa de Contratación:**

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz

Secretario: D. Jaime Caballero López

Secretaria suplente: Dña. Ana Díez Alonso

Vocal: D. Javier Pablos Aragón

**Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:**

Se aprueban el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

No existe conflicto de intereses por parte de ninguno de los miembros de la Mesa de Contratación en la presente licitación.

En Valladolid, a 7 de enero de 2022

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdp.: José Manuel Jiménez Blázquez

